

Dec. No. 992-01 que designa al Dr. Freddy Reyes Pérez, Miembro del Consejo Nacional de Drogas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 992-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Doctor Freddy Reyes Pérez, queda designado Miembro del Consejo Nacional de Drogas, en sustitución del Doctor Julio Hazim.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 993-01 que suprime el acápite 7 del Artículo 2 y los párrafos I y II del Artículo 6 del Decreto No. 530-99, del 2 de diciembre de 1999.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 993-01

CONSIDERANDO: Que las Bancas de Apuestas al Deporte Profesional es una actividad de vertiginoso crecimiento, que la sitúa dentro de un importante segmento del sector impositivo.

CONSIDERANDO: Que en la SEDEFIR, institución encargada de la expedición de las Licencias de Operación de las Bancas Deportivas, existen numerosas solicitudes de licencias para operar estos establecimientos, que como consecuencia de las restricciones existentes han tenido que ser rechazadas, lo cual es motivo de quejas por parte de esos ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Estado Dominicano incentivar y proteger las inversiones de sus ciudadanos, con imparcialidad.

VISTO el Decreto No. 530-99, de fecha 2 de diciembre de 1999.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se suprimen los acápites 7, del Artículo 2; y los párrafos I y II del Artículo 6, del Decreto No. 530-99, de fecha 2 de diciembre de 1999.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, para su cumplimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 994-01 que deroga el Decreto No. 373-00, del 8 de agosto de 2000, que declaraba de utilidad pública varias porciones de terreno en el Distrito Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 994-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 373-00, de fecha 8 de agosto del año 2000, que declaró de utilidad pública:

- a) Una porción de terreno de 855.56 M2, dentro del ámbito del Solar No.4, de la Manzana 304, del Distrito Catastral No.1, del Distrito